

aplazamiento diligencia de suscripción de escritura 2014-211

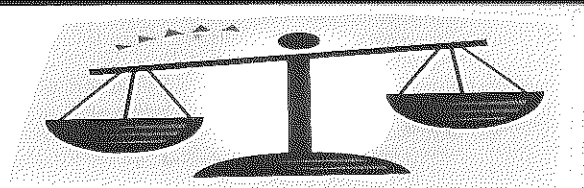
Alirio Agudelo Rojas <agudelorojasalirio@yahoo.es>

Mié 24/03/2021 9:19

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (112 KB)

202103230833.pdf;



ALIRIO AGUDELO ROJAS
ABOGADO TITULADO "UNIBOYACA"
ADMINISTRADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO "ESAP"

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA: APLAZAMIENTO DE DILIGENCIA, DE SUSCRIPCION DE ESCRITURA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER.

DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO MUNEVAR Y ANA BERTILDE CRUZ ROA

DEMANDADO: ANA CECILIA MONROV MORENO Y OTROS.

RADICACION No.2014-211

ALIRIO AGUDELO ROJAS, Mayor de edad y vecino del Municipio de Yopal, identificado Civil y Profesionalmente conforme aparece al pie de mi firma, actuando en cumplimiento del poder otorgado por los señores: **JOSÉ ANTONIO MUNEVAR Y ANA BERTILDE CRUZ ROA**, por el presente escrito me permito manifestar:

1. Mediante AUTO de fecha 03 de Diciembre de 2020, su Despacho fijo fecha del 25 de Marzo de 2021, a las tres de la tarde para la suscripción de la Escritura dentro del proceso de la OBLIGACION DE HACER.
2. A la fecha su Despacho, NO HA RESUELTO UN RECURSO de REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION, del mismo auto de fecha 03 de Diciembre de 2020.
3. En la sustentación del Recurso, se encuentran los argumentos facticos y jurídicos indispensables que debe resolver el Despacho, antes de ordenar la suscripción de la Respectiva escritura.

En consecuencia, solicito al señor Juez, APLAZAR la diligencia de suscripción de escritura fijada por su Despacho para el día 25 de Marzo de 2021, hasta tanto se resuelva el Recurso presentado del auto en mención.

Cordialmente,


ALIRIO AGUDELO ROJAS

C.C. No.1.114.130

T.P. No.151.178 del C.S.J

VALORES QUE NO TIENEN PRECIO:

HONESTIDAD, LEALTAD, TRANSPARENCIA, CUMPLIMIENTO, DILIGENCIA, RESPONSABILIDAD Y JUSTICIA

CALLE 30 No.14-93, BARRIO VILLA ROCIO DE LA CIUDAD DE (YOPAL CASANARE)
CELULAR 320-231-50-87 Y 313-348-92-75